

## **administración local**

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### **CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD**

La Presidencia de la Corporación, por Decreto de fecha 15 de marzo de 2013, ha aprobado las Bases y la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de menos de 1.500 habitantes para Escuelas Municipales Cultura, cuyo texto se inserta a continuación:

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 1.500 HABITANTES PARA ESCUELAS MUNICIPALES DE CULTURA 2013**

Los Ayuntamientos de la provincia organizan cada vez mayor número de actividades al objeto de dinamizar la vida cultural del municipio, de impulsar y promover la participación social y cultural de la población a través de las actividades formativas que desarrollan las Escuelas Municipales de Cultura.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los Ayuntamientos mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006) y que habrán de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

#### **BASES**

##### **1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.**

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a las Escuelas Municipales de Cultura de interés local, a través de las actividades formativas que aparecen a continuación y cuya duración temporal ha de ser de ocho meses (desarrollándose a lo largo del año 2013), organizadas por las entidades locales de la provincia de Ciudad Real.

- Fotografía.
- Pintura.
- Música.
- Teatro.
- Historia local.
- Literatura.
- Informática.
- Recuperación de tradiciones populares.
- Poesía.
- Lectura.
- Comentario de libros.
- Manualidades.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1.a) y 7, por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

##### **2.-Beneficiarios.**

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Ciudad Real menores de 1.500 habitantes que lo soliciten, que no cuentan con Universidad Popular. Sólo se podrá solicitar una Escuela por actividad, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria, así como un máximo de tres escuelas diferentes.

### 3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29702 94200 462 del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 15.000 euros.

### 4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de cada Escuela de 700 euros, sin perjuicio de lo establecido en la base número 11.

### 5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo de las Escuelas presentadas, de acuerdo a la base primera.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

### 6.-Solicitudes, documentación y presentación.

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se acompaña como anexo I a esta convocatoria. Si el Ayuntamiento ya estuviera dado de alta en la plataforma no se presentará ese anexo.

2. Las solicitudes derivadas de esta convocatoria se habrán de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo II. En caso contrario y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo IV y se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto de las Escuelas a subvencionar.
- Presupuesto de las Escuelas desglosado.

### 7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar hasta el día 8 de abril de 2013. Dentro del período indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

### 8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura de esta Diputación Provincial.

#### 9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

#### 10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

#### 11.-Criterios de adjudicación.

Si por el número de solicitudes se superase el presupuesto total de 15.000 euros, se establecerá un reparto proporcional en función del número de escuelas solicitadas por cada municipio.

#### 12.-Sistema de reparto.

De acuerdo a la cláusula anterior, se concederá 700 euros por Escuela, según lo expresado en la base cuarta de esta convocatoria y sin perjuicio de lo establecido en la base número 11.

#### 13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado de Cultura de esta Diputación Provincial y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no alcanza los 3.000 euros, se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

#### 14.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

#### 15.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

#### 16.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III y requerirá la presentación anexada de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo V).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación del comprobante de actuación y copia compulsada de la/s factura/s de los gastos efectuados, que habrán de ser escaneadas y anexadas por el procedimiento telemático expresado (anexo VI).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VII).

- Memoria de la actividad realizada, acompañada de los correspondientes carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

2. El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 28 de febrero de 2014. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses. Dentro del período autorizado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

17.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Las Entidades Locales de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

18.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

19.-Cambio de finalidad.

Previo solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, se podrá autorizar, la modificación de la Escuela aprobada inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad de la Escuela que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado por esta convocatoria de acuerdo a la base número 1.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva Escuela, actividad.

**20.-Cierre de la convocatoria.**

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

**21.-Órgano gestor.**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, extensión 352 o mediante fax en el número 926 295655.

**22.-Recursos.**

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de su notificación.

No obstante, con carácter previo, podrá utilizar el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**23.-Legislación aplicable.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

## ANEXO I

SOLICITUD DE ALTA DE UN AYUNTAMIENTO EN LA PLATAFORMA PROVINCIAL  
DE NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

Don/doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en mi condición de Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en la calle/plaza \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_ de esa localidad, manifiesto:

Que al objeto de agilizar los trámites administrativos municipales y reducir los tiempos en la gestión de los asuntos públicos, solicito a la Diputación Provincial de Ciudad Real que se incorpore el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a la Plataforma Provincial de Notificaciones Electrónicas para que, de forma preferente, a través del sistema de comparecencia electrónica "Comparece" de esa Institución Provincial, cuyo funcionamiento manifiesto conocer, le sean notificados todos los acuerdos y resoluciones adoptados en esa Diputación, o cualquier otra comunicación provincial de interés para este Ayuntamiento.

Que, mientras no se indique lo contrario por esta Alcaldía, los avisos, notificaciones y escritos de la Diputación Provincial de Ciudad Real relativos a este Ayuntamiento, se deberán remitir electrónicamente a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas a las personas siguientes(\*):

	Nombre	D.N.I.	e-mail	Teléfono móvil	Cargo
1º	_____	_____	_____	_____	_____
2º	_____	_____	_____	_____	_____
3º	_____	_____	_____	_____	_____

Que la notificación que se practique será efectiva a todos los efectos legales a partir del momento en el que se acceda a ella por cualquiera de las personas indicadas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el artículo 40 del R.D. 1671/2009, de 6 noviembre, de desarrollo parcial de la Ley 11/2007 y en el manual de instrucciones de la aplicación Comparece, instalado en la sede electrónica provincial [www.dipucr.es](http://www.dipucr.es).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2012.

El Alcalde/la Alcaldesa.

Firmado: \_\_\_\_\_.

(\* ) Si es posible, es conveniente indicar tres o más personas, preferiblemente aquéllas que consulten diariamente el correo electrónico, para evitar que las vacaciones de unos u otros pueda suponer retrasos. Se aconseja incorporar a los responsables del Registro de Entrada y en los Ayuntamientos más pequeños a funcionarios de Secretaría General, Secretarios -Interventores o Alcaldes o Concejales Delegados-.

## ANEXO II

## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable “Convocatorias abiertas”, se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Debe prestarse la debida atención porque durante un mismo período puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base de la convocatoria que regula la solicitud.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es.

## ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE FINALIDAD  
DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Subsanación, Modificación y Justificación de Subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, aparecerán los distintos expedientes electrónicos en los que el Ayuntamiento tiene la condición de interesado. Se deberá seleccionar el expediente en el que se pretende efectuar la subsanación, modificación o justificación. Tras ello se cumplimentará el expone y solicita y, en su caso, se anexarán los documentos que procedan.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2. Para la justificación de la subvención:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria.

4.3. Para la ampliación del plazo de justificación y para la modificación o cambio de finalidad de la solicitud:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento, modificación o cambio de finalidad a través de la solicitud electrónica.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es.



## ANEXO IV

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS MUNICIPALES DE CULTURA DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 1.500 HABITANTES (2013)

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

## 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Ayuntamiento:		C.I.F. número:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
Código postal:	Teléfono:		Fax:
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			
Técnico responsable de la actividad:			Teléfono:

## 2. DATOS SOBRE LAS ESCUELAS A SUBVENCIONAR.

Nombre de Escuela solicitada:
Presupuesto de la Escuela desglosado: - Monitor - Materiales
Aportación Entidad Local:
Otras Aportaciones:

Nombre de Escuela solicitada:
Presupuesto de la Escuela desglosado: - Monitor - Materiales
Aportación Entidad Local:
Otras Aportaciones:

Nombre de Escuela solicitada:
Presupuesto de la Escuela desglosado: - Monitor - Materiales
Aportación Entidad Local:
Otras Aportaciones:

3. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- Proyecto de las Escuelas a subvencionar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

El/la Alcalde/Alcaldesa (Firma y sello),

Firmado: \_\_\_\_\_.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.



ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS MUNICIPALES DE CULTURA DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 1.500 HABITANTES (2013)

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña: \_\_\_\_\_  
Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
C.I.F.: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para Escuelas Municipales de Cultura dirigida a Entidades Locales de la provincia de Ciudad Real menores de 1.500 habitantes (2013), para la ejecución de las Escuelas siguientes:

\_\_\_\_\_ se ha destinado al objeto y fines que las motivaron y se han realizado los fines para la que fueron solicitadas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Firmado: \_\_\_\_\_.

## ANEXO VI

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS MUNICIPALES DE CULTURA DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 1.500 HABITANTES (2013)

## DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña: \_\_\_\_\_

Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para Escuelas Municipales de Cultura dirigida a Entidades Locales de la provincia de Ciudad Real menores de 1.500 habitantes (2013) para la ejecución de las Escuelas denominadas: \_\_\_\_\_, son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos y gastos:

Nombre	N.I.F.	Factura	Curso/Taller o actividad	Fecha	Importe

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Firmado: \_\_\_\_\_.

NOTA.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, Seguros Sociales, facturas, etc.).

## ANEXO VII

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS MUNICIPALES DE CULTURA DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 1.500 HABITANTES (2013)

## CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO

Don/doña: \_\_\_\_\_,  
Secretario/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, certifica:

Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha \_\_\_\_\_.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoséptima de la convocatoria \_\_\_\_\_, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a. Alcalde/sa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2013.

VBº: El/la Alcalde/Alcaldesa

El/La Secretario/a

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Anuncio número 1804